



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2680
02 de diciembre de 2019



“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC031-2019”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanados del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, realizó los pliegos de condiciones de la Invitación Pública N° UC031-2019, la cual fue publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co

Que el objeto de la invitación pública N° UC031-2019 es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIOS Y AFINES, PERTENECIENTES A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS (MONTERIA, BERASTEGUI Y LORICA).

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación es la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$372.000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1921 del 16 de septiembre de 2019 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$93.000.000) Y autorización de vigencia futura N° 38 del 03 de septiembre de 2019 por DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$279.000.000) aprobada mediante Acuerdo N° 086 del 30 de septiembre de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que el día 25 de noviembre de 2019, se publicó en la página web de la entidad, la Resolución de Apertura y los pliegos definitivos de la Invitación Pública No. UC031-2019, cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIOS Y AFINES, PERTENECIENTES A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS (MONTERIA, BERASTEGUI Y LORICA).

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar intención de participar para la conformación de lista de posibles oferentes en el software el 27 de noviembre de 2019 hasta las 3:00 pm, término dentro del cual no se inscribieron proponentes en el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC031-2019, establece: *“La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación”.*

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** *“La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. PARAGRAFO: Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.*

Que persiste la necesidad de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIOS Y AFINES, PERTENECIENTES A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2680
02 de diciembre de 2019



“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública N° UC031-2019”

(MONTERIA, BERASTEGUI Y LORICA).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC031-2019, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIOS Y AFINES, PERTENECIENTES A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS (MONTERIA, BERASTEGUI Y LORICA)**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el proceso de Contratación Directa con el objeto de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIOS Y AFINES, PERTENECIENTES A LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS (MONTERIA, BERASTEGUI Y LORICA)**, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 artículo 85 numeral 5.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Elaboró: Carmen Vega//División de Contratación
Revisó: Estela Barco /Jefe División de Contratación